



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*Poder Judicial*  
*de la Provincia*  
*de Santa Fe*

**Contratación Directa N° 03/20**

**“CERRAMIENTOS VIDRIADOS  
MESAS DE ENTRADAS  
TRIBUNALES PROVINCIALES  
DE ROSARIO”**

**C.U.I.J. 21-20576280-6**





Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**CONTRATACION DIRECTA N° 03/20**

-

**CUIJ 21-20576280-6**

**Objeto: Provisión e instalación in-situ, en cada uno de los mostradores de mesas de entradas de juzgados y oficinas varias del Palacio de los Tribunales Provinciales de Rosario, de cerramientos vidriados, de acuerdo a las características técnicas expresadas en las Especificaciones Técnicas Particulares del presente pliego.**

La presente gestión se registrá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N°1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

**CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS**

**1 - APERTURA:**

Día 29 de Abril de 2020, a las 10:00 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Rosario (Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración Rosario: Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

**2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:**

Se entrega junto con la invitación de manera gratuita.

**3 - SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

**4 - PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial para la presente contratación es de \$ 642.000.- (pesos seiscientos cuarenta y dos mil con 00/100.-).

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:**

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria.

El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación de contratación.

**6 - SISTEMA DE GESTIÓN:**

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

**7 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el Art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.



**Poder Judicial**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

### **8 - OFERTA:**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Oferta económica.
3. Garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a los términos establecidos en el Art.16 del presente Pliego de bases y condiciones.
4. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
5. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
6. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Rosario y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
7. Declaración Jurada donde conste plazo de Mantenimiento de Oferta confeccionada de acuerdo a los términos establecidos en el Art.11 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
9. Copia del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Técnicas firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.
10. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **9 - OFERTA ECONÓMICA:**

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Importante:**

Se deberán cotizar todos los items del renglón. Como alternativa, después de ofertar por el total de los items, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de los mismos. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

**10 - MONEDA DE COTIZACIÓN:**

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

**11 - MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

**12 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Preadjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

**13 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:**

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el PoderJudicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### Poder Judicial

- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

#### **14 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se efectuará por la totalidad de los items que componen el renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.

#### **15 - GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:**

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.CBU3300008210080001159014, CUITN°30-99905280-7anombredelPoderJudicial de Santa Fe.

#### **16 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1104/16. Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto sellos.

#### **17 - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

La provisión e instalación in-situ de la totalidad de los cerramientos requeridos en el presente pliego, se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles totales, contados a partir de la recepción fehaciente de la orden de provisión cursada por la Sub-Dirección de Administración o acta de iniciación de trabajos que se redacte en la Oficina de Arquitectura de estos Tribunales.

**18 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

**19 – FORMA DE PAGO:**

Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados dentro de los 30 días corridos, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva, por la Oficina técnica de Arquitectura.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, Balcarce 1651 - 1er. Piso – Rosario. El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

**20 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del Art. 139 del Decreto N° 1104/16.

**21 - NOTA IMPORTANTE:**

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.

**22 - INFORMES:**

Por consultas Administrativas dirigirse a Dirección General de Administración del Poder



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Poder Judicial**

Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 4721700 interno 4602 (Contaduría).-

Por consultas Técnicas dirigirse a Oficina Técnica de Arquitectura de los Tribunales Provinciales de Rosario, Tel. 4721700 internos 4670 o 4668.

**23 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL  
PODER JUDICIAL**

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBJETO DE LLAMADO:**

El objeto del presente llamado es el de proveer e instalar in-situ, en cada una de los Mostradores de Mesas de Entradas de Juzgados y Oficinas varias del Palacio de los Tribunales Provinciales de Rosario, de cerramientos vidriados de protección para el personal y público en general, en el marco de las medidas de prevención del COVID 19, los que pasada esta coyuntura quedarán instalados de modo definitivo mejorando el rendimiento de las instalaciones de aire acondicionado propias de las dependencias al cortar el intercambio de flujos de aire entre pasillos de circulación pública y oficinas de Mesa de Entradas.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Para la provisión e instalación in-situ de la totalidad de los cerramientos requeridos en el presente pliego, el oferente contará con 10 (diez) días hábiles totales, contados a partir de la recepción fehaciente de la orden de provisión cursada por la Sub-Dirección de Administración o acta de iniciación de trabajos que se redacte en la Oficina de Arquitectura de estos Tribunales.-

**PRECIO OFICIAL:**

El Precio Oficial estipulado para la presente contratación es de \$642.000 (Son Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Mil)

**CALIDAD TECNICA DEL OFERENTE:**

Los Oferentes deberán acreditar un mínimo de diez años de experiencia en el Mercado local en el rubro específico de Vidriería. Contar con una estructura y capacidad de ejecución acorde al volumen de la tarea a encarar. Demostrar y acreditar en la Oferta el Stock suficiente de materiales a proveer de acuerdo a las especificaciones del presente pliego. Acreditar nómina del personal con que procederá al montaje de los cerramientos informando datos de identidad y antigüedad de los mismos en la empresa. Acreditar antecedentes de obras similares en los últimos dos años.-

**MATERIAL A PROVEER E INSTALAR CARACTERÍSTICAS:**

**I) VIDRIOS**

Se proveerán e instalarán cristal float laminado, 4+4 mm incoloro, de primera calidad comercial, que serán instalados en los vanos cuyas medidas constan en el listado que se adjunta al presente pliego, en cuya planilla se detallan las dimensiones de cada uno de los vanos relevados. Todos los vidrios se presentarán en una única lámina, con sus cuatro cantos pulidos. Los vidrios serán sujetos al vano por medio de silicona neutra incolora a perfilería de aluminio atornillada a la mampostería perimetral y en el caso de dinteles con cajones de yeso los perfiles se fijarán con silicona neutra incolora y tornillos con tarugos para yeso, cada 80 cm. Aproximadamente.-

Se deberán entregar colocados perfectamente limpios, sin manchas de silicona y



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### Poder Judicial

desengrasados.-

#### II) AGUJEROS PASAVOZ

De acuerdo a las dimensiones de la longitud de cada vano en particular, se cortarán en cada cerramiento agujeros pasavoz de 8cm de diámetro, los que quedarán en su parte inferior a +1,45m del Nivel de Piso Terminado espaciando sus centros cada 0,80m de distancia.-

\*En vanos cuya longitud sea mayor a 3m se realizarán tres agujeros.-

\*En vanos cuya longitud sea menor a 2,5m se realizarán dos agujeros.-

Todo el canto interno de los agujeros pasavoz, deberán quedar perfectamente pulido y sin cachaduras.

#### III) PERFILES DE ALUMINIO

Como ya fuera expresado en el punto "I", los vidrios se sostendrán dentro de una perfilería de aluminio de primera calidad comercial (tipo Aluar) de color natural, cortados a tope, perfectamente escuadrados en los ángulos. Se emplearán perfiles del tipo "U" de dimensiones mínimas 12x25x1mm, que la contratista no podrá cortar y unir, sino que deberán ser barras enteras en cada uno de sus tres lados ajustadas a la medida requerida por el vano.

#### DIMENSIONES DE LOS CERRAMIENTOS:

En la planilla adjunta se detallan las dimensiones relevadas por la Oficina de Arquitectura de cada uno de los vanos existentes. Obviamente difieren entre sí, la gran mayoría en algunos pocos centímetros, por lógica se ha realizado un esquema genérico de instalación en plano que se adjunta, debiendo el Oferente basar su propuesta en dichas medidas que fundamentalmente varían en el largo entre los 3,33m a 3,58m y en el alto de 1,30m a 1,40m en su gran mayoría.

En todos los casos y como ya se dijo en el apartado "II" los agujeros pasavoz quedarán en su parte inferior a +1,45m del Nivel de Piso Terminado, y distribuidos en función del largo de cada vano como fuera allí explicado. Esto hará que el oferente tome como eje de replanteo para el corte de los mismos dicha altura para la realización del corte de cada vidrio buscando dejar en todos los casos todos los agujeros de los diferentes vanos a la misma cota respecto del N.P.T..-

La empresa que resultare Contratista, deberá realizar su propio relevamiento in-situ de cada uno de los vanos, no pudiendo argumentar desconocimiento sobre la variedad de medidas u obstáculos constructivos que pudiera encontrar, quedando a disposición de cualquier asesoramiento o consulta la Oficina Técnica de Arquitectura de estos Tribunales. Tel. Consultas Técnicas 0341-4721700 (int. 4670 o 4668)